



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de marzo de 2019.

DETEREL 107 /2019.

A la : Comisión Permanente de **Defensa y Seguridad Nacional.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Opinión sobre proyecto de Ley de Defensa y Seguridad Nacional.**

Ref. : Oficio No.00104 de fecha 18 de Marzo del 2019
Exp.00985-2019-PLO-SE.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata de un proyecto de Ley sobre Defensa y Seguridad Nacional.

SEGUNDO: Esta iniciativa legislativa fue depositada por el señor Adriano de Jesús Sánchez Roa, Senador de la República por la Provincia de Elías Piña, depositado en fecha 13 de Marzo del año 2019.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, literal q), que establece:

"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución".



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: "Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara".

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 821 de fecha 21 de noviembre de 1927, Organización Judicial y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 3483 de fecha 13 de febrero de 1953, que Crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas.

VISTA: La Ley No. 575 de fecha 15 de diciembre de 1965, que establece la organización orgánica del Ministerio de Interior y Policía.

VISTA: La Ley No.305-1968, de fecha 29 de mayo de 1968, que establece la franja de 60 metros en el litoral marítimo dominicano.

VISTA: La Ley No. 70-70, de fecha 17 de diciembre de 1970, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana.

VISTA: La Ley No.8, de fecha 17 de noviembre de 1978, sobre Administración de Aeropuertos Civiles en la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.857, de fecha del año 1978, que crea el Departamento Nacional de Investigaciones (DNI).

VISTA: La Ley No. 50-88 de fecha del año 1988, sobre Control de Drogas y Sustancias Controladas.

VISTA: La Ley No. 153 de fecha 27 de mayo del 1998, que establece la Ley General de Telecomunicaciones.

VISTA: La Ley No.64-00 de fecha 18 de agosto del 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

VISTA: La Ley 76-02 de fecha 19 de julio del 2002, Código Procesal Penal y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.147-02 de fecha 22 de septiembre del 2002, sobre Gestión de Riesgos.

VISTA: La ley 183-02 de fecha 21 de noviembre del 2002, que establece la Ley Monetaria y Financiera.

VISTA: La Ley 491 de fecha 22 de diciembre del año 2006, que establece la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 53-07 de fecha 27 de abril del 2007, Sobre Crímenes y Delito de Alta Tecnología.

VISTA: La Ley No.6607 de fecha 22 de mayo del 2007, que declara la República Dominicana como Estado Archipelagico.

VISTA: La Ley 267-08 de fecha 22 de abril del 2008, sobre Terrorismo.

VISTA: La ley 188-11 de fecha 22 de junio 2011, sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil.

VISTA: La Ley 1-12 del 25 de fecha 25 enero del 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley No. 100-13 de fecha 30 de julio del 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas.

VISTA: La Ley No.139-13, de fecha 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley No. 190-16 de fecha 15 de julio del 2016 que establece la Ley orgánica de la Policía Nacional.

VISTA: La Ley No. 190-16 de fecha 15 de julio del 2016 que establece la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

VISTA: La Ley No.155-07, de fecha 1 del mes de junio del año 2017, sobre Lavado de Activos

VISTO: El Decreto 189-07 de fecha 3 de abril del 2007, Directiva de Seguridad y Defensa Nacional.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Impacto de Vigencia.

Esta iniciativa es de mucha importancia para la República Dominicana. Como Estado Social y Democrático de Derechos, en ese mismo tenor, debe contar con un Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, orientando de manera armonizada las capacidades y funciones de los organismos del Estado, de acuerdo a sus competencias, para lograr una mayor eficiencia y eficacia en el establecimiento de un marco de protección adecuado tanto para civiles como militar, soportadas y fundamentadas en un procedimiento establecido, conforme a intereses de la nación.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en cuanto al aspecto legal, constitucional y de técnica legislativa, hemos observado que el proyecto responde con las recomendaciones de técnicas legislativas y los contenidos legales, por lo que SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto se aboque a su estudio pudiendo rendir informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director

WF/cnj